



Poder Judicial de la Nación
CÁMARA CIVIL – SALA I

69222/2021

L. O., I. c/ Z., I. M. s/REGIMEN DE COMUNICACION

Buenos Aires, 17 de mayo de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Vienen las presentes actuaciones a fin de entender en los recursos de apelación interpuestos el 10/5/2023 y 16/5/2023 frente a la regulación de honorarios del 19/4/2023.

Para analizar los emolumentos de la profesional se tendrán en cuenta las constancias de autos, la labor profesional apreciada en su calidad y extensión, el resultado obtenido y las demás pautas determinadas en los arts. 1, 3, 12, 16, 19, 51 y concordantes de la ley 27.423.

En tal entendimiento, por no resultar elevados, se confirman los honorarios de la **Dra. E. M.**, en la cantidad de 5 UMA que al día de la fecha representan la suma de \$245.375.

ASÍ SE DECIDE.

La vocalía número 27 se encuentra vacante.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

Se hace constar que la publicación de la presente sentencia se encuentra sometida a lo dispuesto por el artículo 164, 2º párrafo del Código Procesal y artículo 64 del Reglamento para la Justicia Nacional, sin perjuicio de lo cual será remitida al Centro de Información Judicial a los fines previstos por las acordadas 15/13 y 24/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

PAOLA MARIANA GUIADO – JUAN PABLO RODRÍGUEZ
JUECES DE CÁMARA

